



La participación de las mujeres en el escenario político: un asunto en deuda, provocado por la esperanza de Estamos Listas Movimiento Político de Mujeres

María Alejandra López Agudelo

Tutora

Elvigia Cardona Zuleta, Título académico más alto en Derecho

Universidad de Antioquia
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Derecho
Medellín, Antioquia, Colombia
2021

Cita	(López Agudelo, 2021)
Referencia	López Agudelo, A (2021). <i>La participación de las mujeres en el escenario político: un asunto en deuda, provocado por la esperanza de Estamos Listas Movimiento Político de</i> [Trabajo de grado profesional]. Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia.
Estilo APA 7 (2020)	



Grupo de Investigación Derecho y Sociedad.



Tutora de la Investigación: Elvigia Cardona Zuleta

Financiadores: CODI / Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Repositorio Institucional: <http://bibliotecadigital.udea.edu.co>

Universidad de Antioquia - www.udea.edu.co

Rector: John Jairo Arboleda

Decano/Director: Luquegi Gil Neira

El contenido de esta obra corresponde al derecho de expresión de los autores y no compromete el pensamiento institucional de la Universidad de Antioquia ni desata su responsabilidad frente a terceros. Los autores asumen la responsabilidad por los derechos de autor y conexos.

Resumen

El presente trabajo tiene como propósito exponer la participación política de las mujeres en los cargos de elección popular, para ello se da a conocer un panorama sobre la participación femenina, acercándonos a algunas cifras de la ocupación de las mujeres electas en los comicios de 2019 para alcaldías, gobernaciones, concejos municipales y asambleas departamentales, además se relata el surgimiento, conformación, y formas de financiación del Movimiento Político de Mujeres Estamos Listas de la ciudad de Medellín, todo esto mediante revisión bibliográfica y observaciones.

Se concluye en este artículo que la participación política, a partir de la Constitución política de 1991, es reconocida como principio constitucional y parte primordial de los fines esenciales del Estado, generando con esto una transformación del modelo mediante el cual se ejercía la política, pero a pesar de dicha normativa se evidencia que existe una subrepresentación femenina en la esfera pública, como consecuencia de los estereotipos socialmente construidos plasmados en los roles sexo-género, los cuales han asignado a las mujeres su actuación en lo doméstico y el cuidado del hogar, cercenando en mayor medida su posibilidad de incidir en la vida pública del país.

Palabras clave: participación política, mujeres, Movimiento Político de Mujeres Estamos Listas.

Abstract

The present paper has the aim to expose the political participation of women in popularly elected positions, to do so, an overview of women's participation is released, approaching some numbers on the occupation of women elected in 2019 for mayors, governorates, municipal councils, and departmental assemblies, likewise, is related the emerge, conformation and forms of financing of the "Movimiento Político de Mujeres Estamos Listas" from Medellín city, all this through literature review and observations.

It is concluded in this article that political participation, since the 1991 Constitution, is recognized as a constitutional principle and a primary part of the essential aims of the State, thereby generating

a transformation of the model through which politics was exercised, but despite these regulations, it is evident that there is a female under-representation in the public sphere, as a result of socially constructed stereotypes embodied in sex-gender roles, which have assigned women their role in the domestic and home care, severing their ability to influence the public life of the country.

Keywords: political participation, women, Movimiento Político de Mujeres Estamos Listas.

Introducción

El presente artículo, está dirigido a exponer el tema de la participación política de las mujeres en los cargos de elección popular de los comicios de 2019 en Colombia, aunado a esto, se pretende describir el origen, la conformación y las formas de financiación del Movimiento Política de Mujeres Estamos Listas. Se deriva de la investigación terminada *La participación de la Mujer en el escenario Político desde el enfoque de equidad de género. El caso de Estamos Listas Medellín, 2019*, financiada por el Comité de Desarrollo de la Investigación y la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, la cual tenía como objetivo general: Comprender la participación de las mujeres en el escenario político desde el enfoque de equidad de género. El caso del Movimiento Político Estamos Listas. Medellín, 2019.

En este sentido, se comprende la participación política como un concepto que se ha asociado al carácter democrático de un Estado, y definido como la intervención de las personas mediante diferentes mecanismos, como son la votación, la representación, y/o la ocupación de cargos público, todas hacen parte de los derechos políticos que las personas consideradas como ciudadanas del territorio nacional detentan, es decir, son “todas aquellas actividades realizadas por los ciudadanos con el objeto de intervenir en la designación de sus gobernantes o de influir en la formación de la política estatal” (Vega & Baralt, 2001, p. 1), a pesar de la amplitud del concepto, en el presente escrito dicha noción se enfoca en el mecanismo de elección mediante voto popular.

De acuerdo con lo anterior y la importancia que tiene la participación política se ha afirmado la necesidad de que en un Estado social y democrático de derecho, en el cual está inmerso Colombia, se tenga como un deber de dicho Estado asegurarle a todos los ciudadanos su pleno ejercicio de los derechos políticos, considerándose esto como un fin esencial, en este sentido, la Corte Constitucional, en Sentencia C-1338 de 2000, profesa que éste es un elemento estructural de nuestras disposiciones normativas, determinándolo como un principio fundante, que “ilumina todo el actuar social y colectivo en el Estado Social de Derecho” (2000, p. 5).

A pesar de lo anterior, y de la importancia que se le ha concedido a la participación política, ésta representa un factor de lucha y reivindicación de las mujeres, históricamente han sido excluidas de los escenarios de poder, representación y toma de decisiones, suceso que atiende principalmente a los roles o estereotipos construidos culturalmente, donde se ha reservado el

espacio de lo público a los hombres, y se le ha destinado a las mujeres el espacio doméstico y de lo privado, produciendo con esto un sometimiento de ellas, y por consiguiente, que su agenda y sus necesidades no estén ni visibilizadas, ni tratadas.

Para darle un orden a este artículo se aborda en primer momento el apartado La participación política femenina: un asunto en deuda, en el cual se pretende exponer la importancia de la participación femenina, haciendo, primero una breve conceptualización histórica del momento en que las mujeres inician su incidencia en la política; segundo, identificando algunos instrumentos normativos nacionales e internacionales que han repercutido en dicha participación, y por último, se identificaron los porcentajes de ocupación de los cargos de elección popular para Congreso de la República, alcaldías, gobernaciones, asambleas departamentales y concejo Municipal de Medellín. En segundo lugar, se presenta el apartado: Estamos Listas: una idea esperanzadora, en el cual se describe su origen, conformación o estructura y las formas de financiación utilizadas por estas para la realización de la campaña política, y finalmente se presentan las conclusiones que se obtuvieron de lo analizado.

Metodología

Este trabajo se abordó a través del método de estudio cualitativo, ya que se tenía como intención el entendimiento del fenómeno de la participación de la mujer en el ámbito político. La elección de este método implica como dice Denzin y Lincoln (2002) “un acercamiento interpretativo y naturalista del mundo. Esto significa que los investigadores cualitativos estudian los objetos en sus escenarios naturales, intentando dar sentido a, o interpretar los fenómenos en términos de los significados que las personas les dan” (pág. 49).

Se utilizó la estrategia del Estudio de Caso, la cual permitió combinar diversas fuentes de información, como, por ejemplo, la revisión documental, la observación directa, las conversaciones, asistencia a eventos, entre otras posibilidades, permitiendo comprender desde el interior del movimiento los avances, triunfos y dificultades, que, si bien no tienen la virtud de reproducirse o generalizarse, si pueden ofrecer un panorama actualizado o un posible camino para la acción política a otros movimientos políticos de mujeres.

Para la generación y recolección de información se acudió a la revisión bibliográfica, lo cual se consignó en fichas y matrices, esto con el fin de facilitar el registro de la información, además de posibilitar la organización y clasificación de la información de manera más eficiente. También, se realizaron observaciones a partir de la asistencia a las reuniones y conversaciones con mujeres del Movimiento Político Estamos Listas, que se sistematizarán mediante diario de campo.

La participación política femenina: un asunto en deuda

El presente apartado es una corta reseña de la importancia de la participación femenina en la política, en la cual se describen dos hitos históricos con los cuales las mujeres inician su incidencia en los escenarios electorales principalmente, además de identificar normativa nacional e internacional que ha enfatizado en la necesidad de transversalizar la participación política mediante principios como la igualdad, equidad, paridad y la universalidad; así mismo se muestra el comportamiento de las cifras para los comicios del año 2019, y cuál es el porcentaje de cuota femenina en estos.

La participación política tradicional e históricamente ha sido otorgada a los hombres, negando la posibilidad de incluirse a las mujeres, debido a la asignación de los roles sexo-género, socialmente construidos, que destinan a las mujeres al ámbito de lo privado, es decir, el cuidado del hogar y la familia, con esto invisibilizando sus posibles aportes en los espacios de poder y toma de decisiones. Así es expuesto por la Organización de las Naciones Unidas (en adelante ONU):

Las mujeres siguen estando marginadas en gran medida de la esfera política en todo el mundo, a menudo como resultado de leyes, prácticas, actitudes y estereotipos de género discriminatorios, bajos niveles de educación, falta de acceso a servicios de atención sanitaria, y debido a que la pobreza las afecta de manera desproporcionada. (2011, p. 2)

Es necesario recalcar que las mujeres han sido vedadas de participar en la esfera de lo público, y es la historia la que ha revelado dicho suceso, verbigracia, en la época de la Ilustración, con renombrados escritores, como Jean Jacques Rousseau, el cual se convirtió en uno de los más “firmes pilares teóricos en la construcción de lo femenino, **y en la destinación de roles**, al asignar a las mujeres una tarea natural, la esposa y madre, y un espacio natural adecuado, el doméstico” (Cobo, 1995, p. 3) (**Negrilla fuera del texto original**), es decir, la mujer naturalmente que por tanto, en dicha asignación le perteneció a los hombres el espacio de lo público.

En ese mismo sentido, se tuvo que esperar hasta finales del siglo XIX y principios de XX, con el Movimiento Sufragista, el cual tuvo sus raíces en la Organización Nacional Feminista con la Convención de Seneca Falls, más conocida como la Declaración de los Sentimientos, para permitir a las mujeres ejercer su derecho al voto; asunto que para Colombia fue más tardío, ya que

solo a partir de la reforma constitucional del 27 de agosto 1954, se le reconoció a la mujer el derecho al sufragio, concretándose en 1957 con el plebiscito que consultaba el surgimiento del Frente Nacional en el cual “votaron alrededor de 1`835.255 mujeres” (Radio Nacional de Colombia. 2016), reconociéndose como un triunfo femenino.

Posteriormente, la Constitución Política de 1991, en sus artículos 13 y 43, introducen un mandato por la igualdad real y material entre mujeres y hombres, además de consagrar en los artículos 40, 103 y 106 las formas en las cuales se hace efectiva dicha participación. Así como fue regulado por la Ley 134 de 1994 “por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana”. Sin embargo, en términos de la participación política de las mujeres, sólo hasta el año 2000 se expide la Ley Estatutaria 581 de 2000, la cual señala que el 30% de los altos cargos públicos de los niveles de decisión de las diferentes ramas del poder público sean ejercidos por mujeres, cuestión que es reafirmada mediante la Ley Estatutaria 1475 de 2011, que define entre sus principios la equidad y la igualdad de género¹.

Aunado a lo anterior, se promulga en el año 2011 la Ley 1434, mediante esta se crea la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer en el Congreso de la República, con el propósito de fomentar la participación de la mujer en el escenario legislativo, principalmente el Congreso. También la Ley 1450, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, estableciendo una política de Equidad de Género liderada por la Alta Consejería para la Equidad de la Mujer, teniendo como uno de sus ejes prioritarios la participación política de las mujeres. En este mismo sentido, el CONPES 140 de 2011, consagró cuestiones relativas a la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, pretendiendo implementar acciones afirmativas para el aumento de la proporción de las mujeres candidatas, así como aumentar en más del 30% la proporción de las mujeres en los niveles 1 y 2 de la Rama Ejecutiva y la Rama Judicial.

También, durante la legislatura del año 2016, se presentó el Proyecto de Ley N°031, que tenía como propósito regular los principios de paridad, alternancia y universalidad contemplados en la Constitución Política, además el cual pretendía implementar medidas con el fin de generar una igualdad real de las mujeres en la representación política y en cargos directivos en las ramas y órganos del poder público, el cual fue retirado por su autor después de la publicación del segundo

¹ Equidad e igualdad de género. En virtud del principio de equidad e igualdad de género, los hombres, las mujeres y las demás opciones sexuales gozarán de igualdad real de derechos y oportunidades para participar en las actividades políticas, dirigir las organizaciones partidistas, acceder a los debates electorales y obtener representación política. (Ley 1475 de 2015, art. 1)

debate. Aunado a esto, en el año 2019 se presentó el Proyecto de Ley N°004, que tiene como fin sancionar actos de violencia contra las mujeres integrantes de partidos, movimientos y organizaciones políticas, y aquellas servidoras públicas de todas las Ramas del Poder Público, el cual no ha terminado el proceso legislativo, por tanto, aún no es ley de la república.

Por otro lado, la participación de la mujer en el escenario político ha sido foco de discusión en la esfera internacional desde finales del siglo pasado, en 1979, la Convención Para La Eliminación De La Discriminación Contra La Mujer, además de reiterar la importancia de la participación de las mujeres en los escenarios de poder para avanzar hacia una democracia plena, y hacia un país llamado al desarrollo y al bienestar de sus ciudadanos y ciudadanas, teniendo presente que para lograr esto será imprescindible la modificación estructural en el proceso de asignación de roles, afirmaba que:

La discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país, que constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad. (1979, p.1)

Años más tarde, en 1995 aparece lo que se conoce como Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, la cual es una hoja orientadora para alcanzar la igualdad de género en el mundo, que consagra dos asuntos de suma importancia para el tema en análisis, el primero, determina el ejercicio del poder y la adopción de decisiones como una de sus doce (12) esferas especiales de preocupación y acción, y el segundo establece la paridad como un principio básico de la participación política de las mujeres.

Adicionalmente, en el 2007 se promulga el Consenso de Quito, el cual al igual que la Convención para la Eliminación de la discriminación, ya mencionada, reconoce el trabajo aportado por las mujeres e insiste en la necesidad de aplicar el principio de paridad, además de instar a los Estados parte para que adopten:

Todas las medidas de acción positiva y todos los mecanismos necesarios, incluidas las reformas legislativas necesarias y las asignaciones presupuestarias, para garantizar la plena participación de las mujeres en cargos públicos y de representación política con el fin de alcanzar la paridad en la institucionalidad estatal (poderes ejecutivo, legislativo, judicial y regímenes especiales y autónomos) y en los ámbitos nacional y local como objetivo de las democracias latinoamericanas y caribeñas. (2007, p. 4)

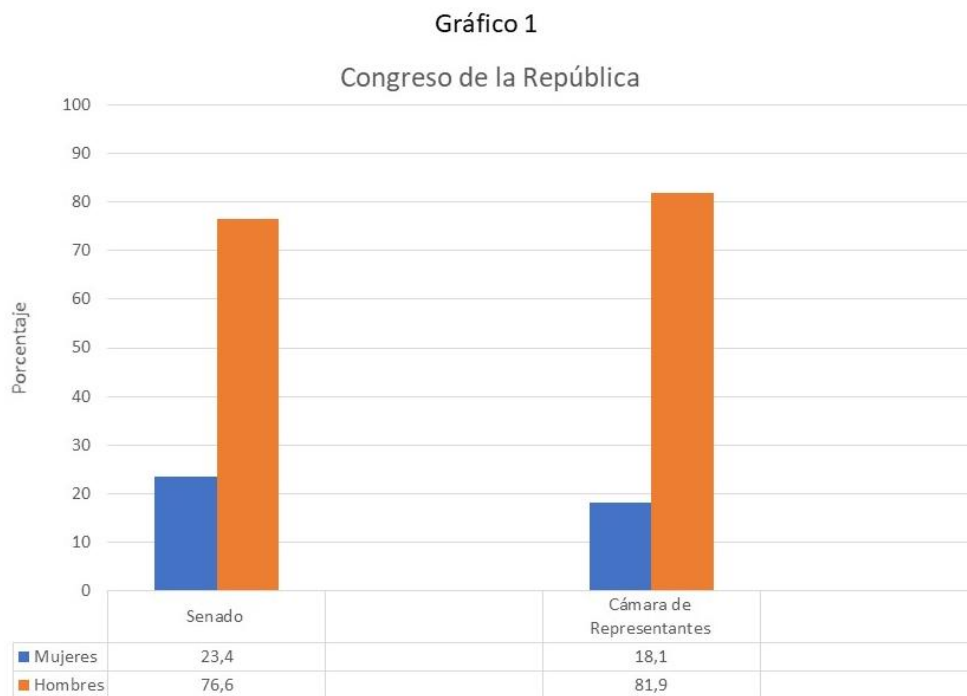
También, la Organización de la Naciones Unidas ha emitido ciertas reglas y/o normas mundiales relativas al liderazgo y a reducir las brechas de género, como son, por ejemplo, la Resolución 58/142 de 2003, la cual insta a los Estados a vigilar el progreso de la representación de la mujer y a adoptar políticas tendientes a tener por lo menos un 30% de mujeres en cargos directivos. En el mismo sentido, emite la Resolución 66/130 de 2011, en la cual se destaca que en todos los niveles de toma de decisiones políticas las condiciones de las mujeres y los hombres deben ser las mismas, ya que, con esto se podrá lograr la igualdad, la paz y muchos otros fines de los Estados a establecer mecanismos y programas de capacitaciones para las mujeres sobre los procesos electorales, con el fin de generar mayor preparación para emitir su voto.

Actualmente, son los Objetivos de Desarrollo Sostenible los que han puesto sobre la mesa internacional el tema de la mujer, en el cual mandan a los Estados firmantes a trabajar por “alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas” (CEPAL, 2018, p. 31), lo que ha conllevado a la creación de diversas políticas públicas que hoy son fundamentales para la erradicación de la desigualdad de género en el país.

Concluyendo con las miradas internacionales sobre el tema, en los últimos años se ha venido fortaleciendo y visibilizando la necesidad de una participación paritaria de la mujer en los escenarios de poder y toma de decisiones, para la consolidación de un sistema político que propende por la defensa de la soberanía del pueblo, además para el crecimiento y desarrollo de políticas públicas incluyentes, cuestión reafirmada por Michelle Bachelet, como Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de la ONU Mujeres (2012) “la plena participación equitativa de las mujeres en la esfera política es fundamental para la democracia y la justicia, que es por lo que claman las personas”, declaraciones hechas para presentar el primer informe insignia sobre el progreso de las mujeres en el mundo: *En busca de la Justicia*. En ese mismo sentido, un año antes, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos “la participación y representación adecuada de

las mujeres en todos los niveles de gobierno es una condición necesaria para el fortalecimiento de la democracia en las Américas” (p. 7).

Ahora bien, para dimensionar el alcance de la participación política de las mujeres en Colombia, y contrastar la baja incidencia femenina en los cargos de elección popular, a pesar de la normativa existente, tenemos que para el año 2018 “18.725.205 mujeres, correspondientes al 52% del total de personas están habilitadas para ejercer el derecho al sufragio” (Registraduría Nacional del Estado Civil, 2018), sin embargo tan sólo “25 mujeres lograron un escaño del total de 108 curules posibles en el Senado, equivalente al 23,4%; mientras que en Cámara de Representantes, de 172 posibles curules, sólo 31 mujeres lograron una curul, agregando apenas el 18,1% del total de curules” (Lesmes, 2018, p. 16), como se observa en el siguiente gráfico.

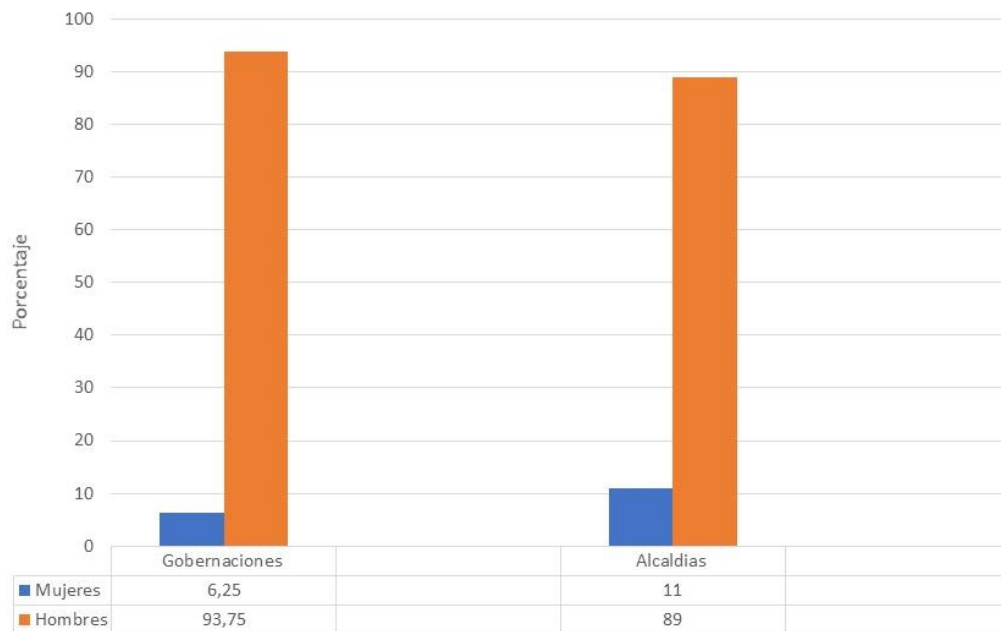


Fuente: Elaboración propia

Para las entidades territoriales el asunto no es diferente, en Colombia se tienen 32 gobernaciones, de los cuales solo 2 van a ser ocupadas por mujeres para el periodo 2020-2023, equivalente al 6.25% aproximadamente, cifras que descendieron en comparación con el periodo anterior, en el cual 5 mujeres estuvieron gobernando el ejecutivo departamental. Según la Registraduría Nacional del Estado Civil se cuentan en el país con 1.101 alcaldías, de las cuales “se tiene 121 mujeres electas en las elecciones del 27 de octubre de 2019, lo cual representa el 11% aproximadamente” (Cigüenza y Lorduy, 2019), como se precisa en el grafica 2 (Entidades

Territoriales); para este cargo en la ciudad de Bogotá se obtuvo un resultado histórico, con “1’097.728” (Redacción Nacional, 2020) votos ganó las elecciones Claudia López, la primera mujer en ocupar este puesto, lo cual se traduce en un cambio positivo frente a la participación femenina en la política, al igual que Virna Johnson en Santa Marta, aunque sin dejar de lado la persistente brecha en representación.

Gráfico 2
Entidades Territoriales

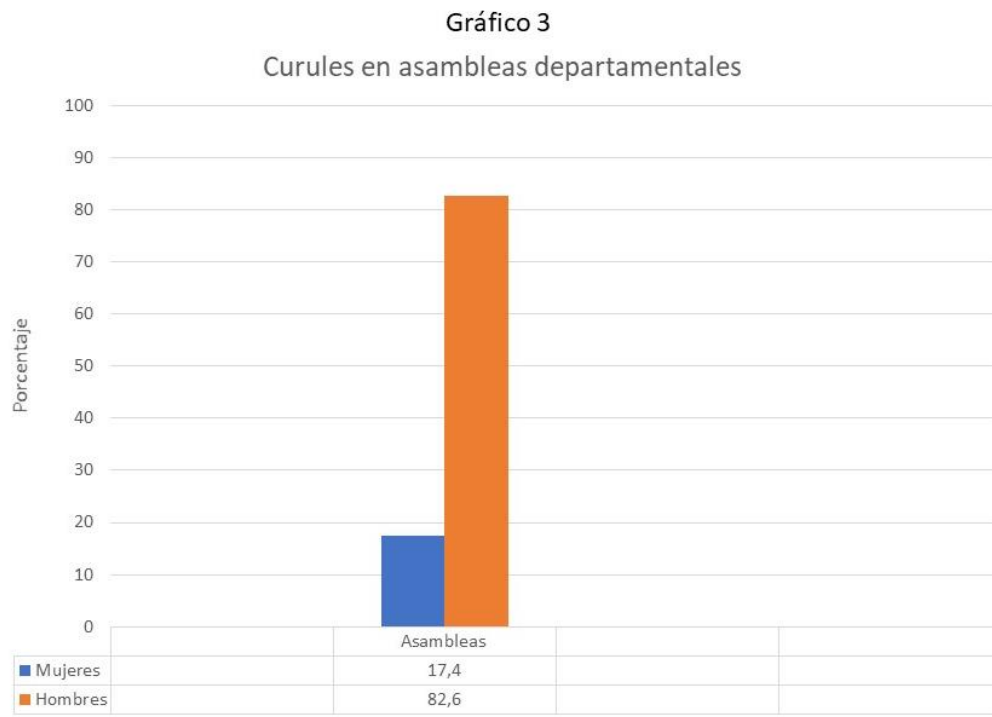


Fuente: Elaboración propia

Para los entes colegiados tanto municipales como departamentales, se tiene que, las asambleas en su totalidad tienen 418 curules en los 32 departamentos, y a pesar de que la participación femenina aumento, con 1.260 candidatas (Salazar, 2019), solo se obtuvo un total de aproximadamente 73 puestos en estas corporaciones, que representan el 17,4%, así como se señala en el gráfico 3 (Curules en asambleas departamentales). En cuanto a los Concejos el panorama es poco alentador, ya que se tiene que solo en 9 departamentos [Córdoba, Norte de Santander, Atlántico, Quindío, Sucre, Caldas, Boyacá, Cundinamarca y Antioquia] se conformaron concejos, al menos uno en algún municipio, donde predominó la paridad, es decir, una participación equilibrada de hombres y de mujeres en la corporación; por ejemplo, por el lado de Antioquia, a pesar de ser el departamento con mayor número de municipios, apenas obtuvo un concejo con carácter paritario (Botero, 2020). En consecuencia, con las cifras anteriores, se recuerda lo

afirmado por el Observatorio de Asuntos de Género de la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer en el año 2011:

Si bien hay un cumplimiento parcial de la legislación sobre inclusión de las mujeres en los cargos de poder y decisión en Colombia, la real y efectiva integración política de las mujeres y de sus derechos sigue siendo un asunto pendiente en el país, sobre todo en relación con los cargos de elección popular. (p. 9)

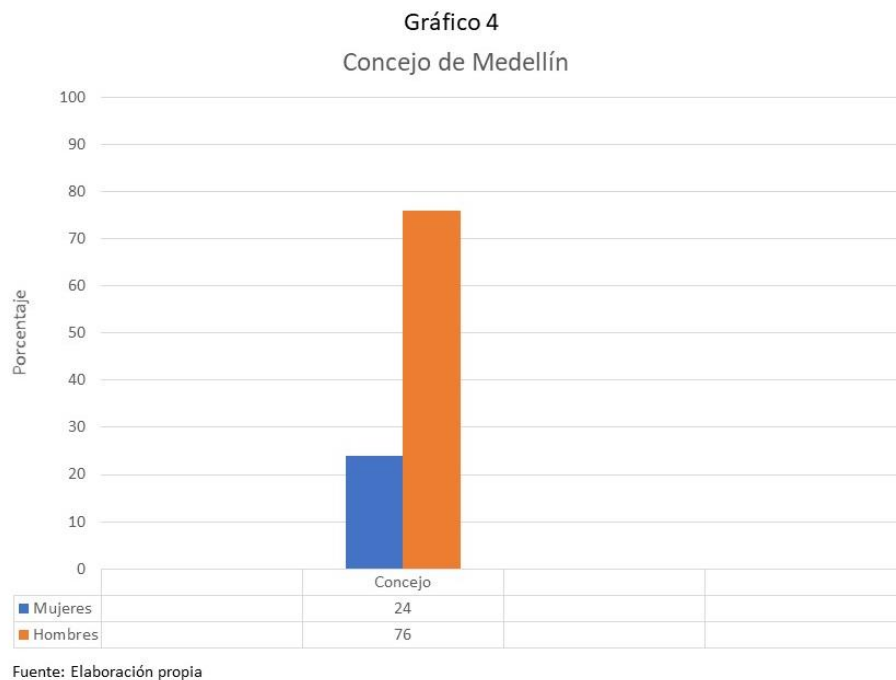


Fuente: Elaboración propia

Para el caso específico de Medellín, es menester recordar que lo largo de la historia nunca el mandato de la entidad territorial municipal ha sido ocupado por una mujer, por tanto, se tiene que la alcaldía es presidida por un hombre, pero su gabinete fue conformado paritariamente, es decir, una presencia femenina considerable, ya que de los 22 cargos de los cuales dispone el mandatario para nombrar, 11 son mujeres, es decir, que el 50% del equipo de trabajo, asunto que fue indispensable para el Movimiento Político de Mujeres Estamos Listas, estuviera en coalición con el alcalde durante los primeros meses de su periodo.

En cuanto al Concejo de Medellín, la situación no fue nada favorable, ya que son 21 concejales electos para un periodo de cuatro años, los cuales se encargan de realizar los debates de

control político a nivel local, discusiones que solo tendrán la presencia de 5 mujeres, lo que se traduce a un 24% aproximadamente, distando de los principios, consagrados en el Acto Legislativo 02 de 2015, de paridad, alternancia y universalidad, es decir, que se debe aplicar la cuota de género en todas las corporaciones colegiadas de todos los órdenes. Como se observa en el siguiente gráfico.



De acuerdo a lo anterior, se concluye que “existe una subrepresentación de mujeres en las esferas del poder público y en los cargos de elección popular, por lo que la inclusión de las mujeres en los espacios de poder y toma de decisiones sigue siendo una necesidad apremiante para garantizar su propia autonomía y la calidad de la democracia del país” (Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, 2012, p. 58). Además, existen factores que inhiben la participación femenina, como son los estereotipos y los roles de género, que conllevan a la discriminación y a la desigualdad de las que son víctimas las mujeres, aumentando las resistencias patriarcales de diversos sectores de la población para el acceso de estas a los escenarios de poder.

Estamos Listas: una idea esperanzadora

El 2 de octubre de 2016 (Saldarriaga, 2019), fecha en la cual se llevó a cabo el plebiscito por la paz, mecanismo de refrendación para avalar el Acuerdo de Paz firmado entre las FARC-EP

y el Gobierno Nacional presidido por Juan Manuel Santos, del cual se obtuvo una votación mayoritaria rechazando dicho Acuerdo, generando en gran parte de la población colombiana lo que se denominó como la *plebitusa*, situación emocional de descontento y frustración por dichos resultados. En este contexto y como un signo de esperanza 5 mujeres empiezan a gestar la idea y el método de conformación de un Movimiento Político que viabilizara la participación política de las Mujeres desde una agenda feminista, es así que el 16 de noviembre de 2017 se lleva a cabo la primera reunión.

Se convocó a 40 mujeres, que debían invitar posteriormente a 30 o 40 mujeres de confianza, las cuales en la actualidad conforman lo que se conoce como Círculo Uno. Esta idea se fundamentó en la necesidad que tienen las mujeres de acceder a la participación política, ya que son el 52% de la población y su presencia en cargos públicos es muy baja, lo que señala la brecha de desigualdad existente entre hombres y mujeres en la ciudad (Estamos Listas, Diapositiva 3, 2018), además la participación femenina en la historia de Medellín no ha sido cuantiosa y reconocida, por el contrario las mujeres han sido relegadas a los roles concentrados en lo doméstico y lo privado, apartándolas de la posibilidad de gobernar y contribuir al crecimiento y construcción de la ciudad desde el poder.

En el año 2017, entre esas 60 mujeres se consolidó una propuesta política, su inicio fue cauteloso, ya que primaba la idea de crecer y tener participantes antes de darle visibilidad a la nueva propuesta, por tanto, de manera autónoma e independiente decidieron unirse para construir un Movimiento Político de y con mujeres en su más amplia diversidad, con el fin de empezar a materializar políticas con enfoque de género y aminorar la carente representación que tienen éstas en espacios colegiados, como es el Concejo de Medellín, además de representar los intereses y necesidades de las mujeres de todas las edades, contribuyendo a construir ciudad para la vida justa, sostenible y democrática para todas y todos.

En cuanto a la forma de organización y crecimiento del Movimiento, esta fue a través de círculos, considerados como *círculos de confianza*, una *juntanza* de mujeres donde priman los vínculos *sororos*, considerándose esto una innovación política a nivel local y nacional, la cual brinda la posibilidad de mayor filiación, y una fluida comunicación entre sus participantes, demostrando que son factibles otras formas de organización en el ámbito político (Estamos Listas, 2018, Diapositiva 7). Al momento de la consolidación e inicio de la campaña política contaban con 2039 mujeres agrupadas en 37 círculos de confianza, en los cuales se dista de la idea de una estructura jerárquica piramidal en estricto sentido, es decir, unas en definitiva tienen más poder que

otras, sino que se apoyan en la horizontalidad en cuanto al relacionamiento y ciertas decisiones, concentrándose en la concepción de todas como iguales, con las mismas capacidades de contribución y participación al interior del Movimiento (Toro, 2019).

Sin embargo, el Movimiento tiene instancias de decisión y órganos de dirección, como son, el Circulo Uno, como ya se había dicho, y las diferentes Comisiones que toman decisiones en orden a sus funciones y competencia, las cuales estaban divididas en ejes básicos para el funcionamiento, que son Comisión Jurídica/Electoral, Comisión Logística/Financiera, Comisión de Comunicaciones, Comisión Metodológica/Formación y Comisión Dinamizadora, cada una con tareas definidas y objetivos trazados para la contribución permanente al Movimiento. Es decir, el poder está centrado en el trabajo y el grado de responsabilidad y en este sentido puede rotar entre las participantes del Movimiento.

Las mujeres que se vincularon posteriormente, es decir, que fueron invitadas por mujeres ya pertenecientes al Movimiento, debían realizar varias contribuciones, entre esas estaba pagar una cuota de afiliación de 20.000 pesos (Estamos Listas, Diapositiva 10, 2018), que se convirtieron en un modo de financiación, además de colaborar con el crecimiento del Movimiento no solo invitando a otras mujeres para que participen, sino siendo una integrante activa en el manejo y desarrollo de las actividades tanto electorales como culturales que se llevaban a cabo.

Este Movimiento tenía como finalidad principal obtener curul en el Concejo de Medellín para el cuatrienio 2020-2023, para lo cual decidieron tener algo que se lo catalogó como *candidatura colectiva*, esto significa que la mujer o las mujeres que llegarán a dicho cargo serán las voceras de todas las integrantes de dicho Movimiento, haciendo una política para el bienestar colectivo. Este fin último se empezó a materializar con la recolección de las 15.200 firmas de los ciudadanos y ciudadanas medellinenses, requisito para participar como grupo significativo de ciudadanas, en las elecciones locales sin el aval de un partido político.

Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario identificar las formas de participar en unas elecciones, las cuales son tres: están los partidos políticos, según la Ley 130 de 1994, son instituciones permanentes, que tienen como objeto central acceder al poder, y obtener influir en las decisiones políticas del país; por otra lado están los movimientos políticos, que son asociaciones de ciudadanos que son constituidos de forma libre y solo con el fin de participar en las elecciones; por último, pero no menos importante, se encuentran los grupos significativos de ciudadanas, que fue la forma escogida por Estamos Listas para llegar a su meta, dicho grupo consiste, como ya se

dijo, en la obtención de firmas de las ciudadanas y ciudadanos de cierta población, y con esto se determina el aval para presentar en elecciones sus candidatas, esto sin dejar de lado el trámite de análisis de firmas que realiza la Registraduría Nacional del Estado Civil [véase más adelante como la Registraduría] para la certificación de estas.

En conclusión, y como lo afirma la Sección Quinta del Consejo de Estado en Sentencia 05001233300020150237902, septiembre 1 de 2016:

La diferencia que existe entre estos es su fin fundente, que a su vez va a reflejar su permanencia en el tiempo, el primero busca acceder al poder, el segundo influir en la formación de la voluntad política o participar en las elecciones, y el tercero recogen lo que se determina como una manifestación pública coyuntural. (p. 14)

Para Estamos Listas dicho proceso inició con la inscripción del Movimiento para la recolección de firmas ante la Registraduría el día 8 de abril 2019, desde ese momento y hasta un día antes de entregar las firmas a la Registraduría, es decir, el 7 de junio de 2019, realizaron un trabajo arduo, donde primaron los recorridos por las comunas de Medellín, llevando esta idea innovadora, y enseñándose como una nueva forma de hacer política; ese 7 de junio se entregaron las 41.948 firmas recolectadas, desplegándose con esto un acto simbólico, acompañado de aproximadamente 150 mujeres, todas con insignias distintivas, pañoletas con una búha -emblema de estas mujeres-, camisetas de color púrpura y una sonrisa de oreja a oreja, flores y consignas de lucha femenina fueron el fondo de este instante, donde no solo se entregaron firmas, sino que se entregó un sueño colectivo de 2039 mujeres.

Después de la entrega y de la revisión, el 17 de julio de 2019 la Registraduría certificó el cumplimiento del número de firmas requeridas para postular la lista de candidatas al Concejo de Medellín; con un total de 30.734 firmas válidas, quedaron constituidas como Grupo Significativo De Ciudadanas denominado “ESTAMOS LISTAS MOVIMIENTO POLÍTICO DE MUJERES”.

Desde el inicio del Movimiento se había decidido por parte de sus fundadoras que la forma para presentarse en los tarjetones de las elecciones sería a través de una lista cerrada, la cual es una de los dos tipos de planchas para postularse por una curul en alguna corporación que se elija por voto popular, donde los votantes solo pueden votar por el grupo, movimiento o partido en su conjunto, y no por una persona en específico, que es lo que se conoce como voto preferente.

Estamos Listas presentó una lista cerrada, y para esto realizó un proceso interno de selección, en el que participaron todas las mujeres pertenecientes al Movimiento, con el objetivo de definir cuales mujeres iban a ser inscritas y su ubicación en dicha lista. Para las elecciones se ejecutó una campaña colectiva, que consistía en que cada una de las 39 mujeres que decidieron participar detentaran los mismos recursos de visibilización, los cuales fueron: un video corto de presentación, su hoja de vida y la exposición por tres minutos en el evento realizado por Estamos Listas (Estamos Listas, Diapositiva 12, 2018).

Posteriormente, para el 27 de julio de 2019, y después de un proceso democrático e igualitario de elecciones internas, se inscribió la lista cerrada conformada por 12 candidatas provenientes de los círculos y 6 candidatos (hombres aliados del movimiento que acompañaron esta lista para dar cumplimiento a la ley de cuotas), los cuales pusieron su experiencia y conocimiento al servicio del Movimiento y de la ciudadanía, abandonaron personalismos y agendas individuales para regirse por un manifiesto político que ha permitido construir una agenda amplia y diversa (Estamos Listas, 2019), la cual se plasma en siete compromisos concretos, que se convirtieron en la bandera política de dicho Movimiento, estos son:

1. Defendemos los derechos humanos de las mujeres y creemos que nuestro liderazgo social, político, cultural y organizativo son indispensables para la democracia.
2. Defendemos la vida. Las políticas y los presupuestos públicos deben garantizar nuestro derecho a la vida en una ciudad segura, que erradique las desigualdades sociales y proteja a todas las personas.
3. Vamos a liderar un cambio institucional y cultural que haga realidad la firma de un pacto municipal para erradicar las violencias contra las mujeres.
4. Vamos a generar acciones e inversiones públicas para organizar el trabajo de cuidados en la ciudad que permitan el reconocimiento, la redistribución y la reducción del trabajo no remunerado realizado por las mujeres.
5. Promoveremos el desarrollo de una educación sexual y afectiva respetuosa, justa y encaminada a que niños y niñas vivan la escuela con felicidad y autonomía.
6. Impulsaremos mecanismos de cuidado y protección de las niñas y niños, para que las nuevas generaciones puedan disfrutar de una vida libre de violencias.

7. Defendemos el derecho a una ciudad bella, sostenible, saludable, equitativa, igualitaria y segura. Una ciudad en la que todas y todos podamos respirar, caminar y disfrutar a plenitud de nuestra ciudadanía. (Estamos Listas Movimiento Político de Mujeres, página web).

Para los primeros días del mes de agosto de 2019 iniciaron el trabajo de conquistar votantes, en primer momento contando a familiares, amigos y vecinos qué se pretendía y por qué deseaban llegar al Concejo. La primera estrategia de acercamiento fue a través de redes sociales, principalmente WhatsApp, enviaban mensajes a los contactos que tenía en dicha red, estos mensajes eran redactados por el Comité de Comunicaciones explicando el origen y objetivo final del Movimiento, y dependiendo de las respuestas de las personas, seguían remitiendo misivas, respondiendo a preguntas o refiriendo el lugar donde encontrarían más información. Otra forma de darse a conocer e invitar a la población a votar por Estamos Listas fueron los recorridos por la ciudad, trayectos por todas las comunas y corregimientos de Medellín, enfocándose principalmente en la zona céntrica y centro-oriental. Entregar volantes y sonrisas, contar con gran esmero su manifiesto, e incentivar a una participación política amplia, diversa, paritaria y libre de discriminación, se convirtió en el plan perfecto de estas mujeres, principalmente, cuando se asomaba la luna en el cielo de la ciudad.

Por otro lado, se encuentra la estrategia de financiación, tanto para la consolidación como movimiento como para la campaña política, dicha estrategia constó de varios puntos, el primero, consistió que desde el 23 de septiembre de 2018 se cobraría una cuota anual de financiación, por un valor de veinte mil pesos (\$20.000). El segundo consistió en la venta de artículos con distintivos de Estamos Listas, entre esos están camisetas, pocillos, pañoletas, bolsas ecológicas, y más, las compras se podían realizar con las integrantes de movimiento o directamente en la sede de campaña. La tercera forma de financiación fueron las donaciones realizadas por todas las personas naturales que deseaban apoyar la campaña, las cuales eran consignaban a una cuenta de ahorros y tenían un monto mínimo de un millón de pesos, y uno máximo de diez millones de pesos. El cuarto punto radicaba en los microcréditos, consistió que cualquier persona cercana al Movimiento, efectuaba un préstamo de un millón de pesos (\$1'000.000), los que serían pagados al momento del pago de la reposición de los votos por parte del Consejo Nacional Electoral. El quinto punto fue la realización de eventos culturales en la sede y la venta de gaseosas, cocteles y comestibles, el sexto

punto constaba de la compra de bonos solidarios con montos entre cinco mil (\$5.000) y noventa mil (\$90.000) pesos (Estamos Listas, 2019 [Video YouTube]).

Además, después del 21 de junio de 2019, fecha en la que inaugura la sede de Estamos Listas, se inició la realización de eventos culturales y de entretenimiento en dicho lugar, por lo regular se cobraba su ingreso, esto sirviendo como otra forma de financiación. También se puso en práctica lo que se conoció como voluntariado, que consistía en la participación de las mujeres que aportaban su mano de obra para la realización de actividades específicas o tareas de atención al público en la sede política del Movimiento.

En relación con los obstáculos o retos a los que se vieron enfrentadas, estuvo principalmente, la oposición o crítica que hacían posibles votantes frente a la conformación de la lista cerrada del Movimiento, la cual fue integrada en su mayoría por mujeres; el acercamiento a las personas en las calles, abordarlos y contarles una propuesta política diferente fue desafío que con los días superaba y se fortalecía esa idea innovadora donde la mujer tuviera un rol protagonista en los escenarios de poder y toma de decisiones. Aunado a esto, se obtuvo por parte del Consejo Nacional Electoral una decisión histórica en materia de participación política de las mujeres, el 25 de septiembre de 2019, después de los conceptos enviados por Estamos Listas y por la Consejería Presidencial para la Equidad de Género, se decidió, mediante Comunicado de Prensa N°38, no revocar las listas de candidatas a corporaciones públicas conformadas por mujeres para las elecciones del 27 de octubre de 2019, fundamentada la decisión en el artículo 28 de la Ley 1475 de 2011, norma considerada como medida afirmativa, que tiene como propósito cerrar las brechas de inequidad y desigualdad que ostentan las mujeres en las participación política en el país.

Por otro lado, se pudo observar que se generaron presiones adicionales a esta nueva apuesta política, gracias a asuntos, tales como, la autofinanciación, el sostenimiento económico y logístico de una sede política, el empezar desde cero con una propuesta política diferente, apostarle a una conformación femenina, pero diversa, el no tener coaliciones con otros partidos o movimientos políticos, se pudieron observar cómo tensiones, que se pudieron superar a lo largo del camino, evidenciando un gran logro de dicha colectividad (Saldarriaga, 2020).

Después de muchos meses de trabajo, de lucha, de autogestión, y de estar distantes de las maquinarias electorales tradicionales, el 27 de octubre de 2019 se hace historia en el país, 2039 mujeres con una idea esperanzadora, fundamentada en la política del amor, la confianza, la paridad, la perspectiva de género y la sororidad, llegan al Concejo, con 28.000 votos, que se traducen en

28.000 personas que apostaron a una nueva forma de gobierno y de veeduría ciudadana, por tanto, el Movimiento Político de Mujeres Estamos Listas obtiene una curul, que fue ocupada por la abogada y docente universitaria Dora Cecilia Saldarriaga Grisales.

Las líneas anteriores no describen en su totalidad a este Movimiento Político de Mujeres, es una mirada desde su conformación y estructura, ofreciendo una descripción básica de su proceso de configuración y crecimiento, actualmente es un Movimiento reconocido a nivel nacional e internacional, el cual ha incidido en decisiones importantes en lo local gracias a la concejalía colectiva.

Conclusiones

Históricamente las mujeres y los hombres han estado en un proceso de adjudicación de roles, los cuales han indicado sus labores y funciones en el mundo, en esta asignación las mujeres siguen teniendo los roles en lo privado, lo domestico y el cuidado del hogar, siendo negado para ellas la esfera de lo público, por tanto, es necesario un cambio social estructural, en el cual se haga una reasignación de roles que genere responsabilidades y obligaciones compartidas, que no dependan o se supediten del sexo o género de las personas, sino de las necesidades y el espacio en el cual se desarrollan.

Las acciones estatales frente a la participación política de las mujeres han sido un asunto orientado únicamente a la consolidación cuantitativa de los cargos, es decir, a través de medidas afirmativas se pretende llegar a un número exacto de curules o puestos ocupados por mujeres, invisibilizando y descuidando la representación real y efectiva, donde los intereses y problemáticas diferenciadas de esta población sean incluidas en las agendas políticas.

El Movimiento Político de Mujeres Estamos Listas se convirtió en un referente político en el país, ya que está conformado exclusivamente por mujeres, es su primera campaña política y obtuvieron curul en una corporación pública de una ciudad capital. Por tanto, se hace necesario exaltar lo realizado por todas las integrantes, por el esfuerzo colectivo, que concluye en participar de forma directa a un espacio de poder, representación y toma de decisiones, por su lucha incansable y esperanza infinita, y por demostrar, una vez más, lo poderosas que son las mujeres cuando trabajaban en juntanza y sororidad.

Los cargos de elección popular son ocupados en su mayoría por hombres, por el contrario, los puestos de libre nombramiento y remoción tienen mayor presencia femenina, es por esto que me suscitan diversas preguntas: ¿la sociedad impide la paridad en la ocupación de cargos públicos?, ¿qué hace que sean los hombres las personas más votadas en una elección? ¿Seguimos regidos, como sociedad, por concepciones machistas, y como consecuencia vetamos la idea de lo femenino en el poder?

En definitiva, la ocupación paritaria de los cargos públicos, hará situar a las mujeres en un ámbito de mayor equidad, abandonando la subrepresentación política a la cual están supeditadas, y generando la visibilización de sus necesidades; lo cual deberá convertirse en una exigencia apremiante y en la bandera política y personal de todas las mujeres en el país.

Referencias

Asamblea General de la ONU. (18 de diciembre de 1979). Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Recuperado de: <http://historico.equidadmujer.gov.co/Documents/Observaciones-CEDAW-VII-VIIIInforme-Colombia.pdf>

Bachelet, M. (29 de febrero de 2012). Declaraciones de Michelle Bachelet Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva ONU Mujeres. ONU Mujeres. Reunión conjunta de la UIP y ONU Mujeres. Recuperado de: <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2012/2/women-s-equal-participation-fundamental-to-democracy-and-justice>

Botero, S. (16 de enero de 2020). Mujeres en los concejos colombianos: saldo en rojo. *La Silla Llena*. Recuperado de: <https://lasillavacia.com/silla-llena/red-social/mujeres-los-concejos-colombianos-2020-2024-saldo-rojo-71947>

CEPAL. (2007). Consenso de Quito: Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Recuperado de: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40449/Consenso_Quito_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y

CEPAL. (2018). La Agenda 2030 y los objetivos de Desarrollo Sostenible: Una oportunidad para América Latina y el Caribe. Recuperado de: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/24/S1801141_es.pdf

Cigüenza, N. y Lorduy, J. (28 de octubre de 2019). Solo 121 mujeres ganaron las elecciones 2019 de 1.101 alcaldías locales. *La República*. Recuperado de: <https://www.larepublica.co/especiales/elecciones-2020/solo-121-mujeres-ganaron-las-elecciones-de-1101-alcaldias-electas-2926024>

[Cobo, R. \(1995\). Género. 10 palabras claves de mujer. Editorial Verbo Divino. \(págs. 55 - 85\). Recuperado de: https://www.te.gob.mx/genero/media/pdf/5d9668bc7465d15.pdf](https://www.te.gob.mx/genero/media/pdf/5d9668bc7465d15.pdf)

Colombia. Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. (2012). Lineamientos para la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres. Recuperado de: <http://www.equidadmujer.gov.co/Documents/Lineamientos-politica-publicaequidad-de-genero.pdf>

Colombia. (2011). Documento CONPES social 140 de 2011. Recuperado de: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Social/140.pdf>

Congreso de Colombia. (enero 18 de 2011). Ley 1434 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”. D. Of. 47.956.

Congreso de Colombia. (junio 16 de 2011). Ley 1450 de 2011 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014”. D. Of. 48.102.

Congreso de Colombia. (mayo 31 de 1994). Ley 134 de 1994 “por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana”. D. Of. 51544.

Consejo de Estado, Sección Quinta. (1 de septiembre de 2016). Sentencia 05001233300020150237902. [C. P. Rocío Araujo Oñate]. Recuperado de: <https://consejo-estado.vlex.com.co/vid/653841853>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2011). El camino hacia una democracia sustantiva: la participación política de las mujeres en las américas. Recuperado de: <https://www.cidh.oas.org/pdf%20files/MUJERES%20PARTICIPACION%20POLITICA.pdf>

Corte Constitucional. (4 de octubre de 2000). Sentencia C-1338. [M.P. Cristina Pardo Schlesinger]. Recuperado de: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2000/c-1338-00.htm>

Denzin, N. y Lincoln Y. (2012) Controversias paradigmáticas, contradicciones y confluencias emergentes. En: Denzin, N y Lincoln, Y. (Coordinadores) El campo de la investigación Cualitativa. Manual de investigación cualitativa Vol. I. Barcelona: Gedisa. Pág. 43-102.

Estamos Listas. (2018). Estamos Listas Movimiento Político de Mujeres [Diapositiva de PowerPoint]

Estamos Listas. (15 de agosto de 2019). Nuestra financiación es una apuesta por la autogestión y la autonomía [Archivo de video]. Recuperado de: https://www.youtube.com/watch?time_continue=21&v=mPEk9RCIwDQ&feature=emb_logo&ab_channel=EstamosListas

Estamos Listas. (marzo, 2020). Divulgación de resultados de las elecciones internas y presentación de la composición final de la lista al Concejo de Medellín por el Movimiento Político de Mujeres Estamos Listas. Teatro ADIDA, Medellín, Colombia.

Estamos Listas Movimiento Político de Mujeres. (2019). [Página Web]. Recuperado de: <https://estamoslistas.co/>

Lesmes, A. (2018). Participación de la mujer en el escenario político: una mirada general a la participación política de la mujer en Colombia. Recuperado de: https://www.registraduria.gov.co/IMG/pdf/participacion_de_la_mujer_en_el_escenario_politico_colombiano.pdf

Estamos Listas Movimiento Político de Mujeres. (23 de septiembre de 2018). Manifiesto a la ciudad por un futuro compartido libre de violencias, democrático y justo para Medellín. [Estado de Instagram]. Recuperado de: <https://www.instagram.com/p/BovSb3pAPYF/>

Salazar, S. (1 de noviembre de 2019). Duque acertó en aumento de candidatas, pero omite descenso en gobernaciones. *Colombia Check*. Recuperado de: <https://colombiacheck.com/chequeos/duque-acerto-en-aumento-de-candidatas-pero-omite-descenso-en-gobernaciones>

Saldarriaga, D. (mayo, 2019). Foro “Las mujeres y política”. Institución Universitaria de Envigado.

Saldarriaga, D. (marzo, 2020). Las mujeres en la política: la experiencia de Estamos Listas. Trabajo presentado en la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas, Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín, Colombia.

Senado de la República. (25 de julio 2016). Proyecto de Ley N°031 “Por medio de la cual se regulan de los principios de paridad, alternancia y universalidad contemplados en la Constitución Política, para la consecución efectiva de la igualdad real de las mujeres en la representación política y en cargos directivos en las ramas y órganos del poder público y se dictan otras disposiciones”.

Senado de la República. (20 de julio 2019). Proyecto de Ley N°004 “Por medio e la cual se dictan normas para el control, vigilancia y sanción de la violencia contra la mujer y se dictan otras disposiciones”.

Observatorio de Asuntos de Género. (2011). La participación política de las mujeres en Colombia: Avances, retos y análisis sobre la presencia y acceso de las mujeres a los espacios de decisión en el país. Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. Boletín 13. Recuperado de: http://www.equidadmujer.gov.co/oag/Documents/oag_boletin-13.pdf

Organización de las Naciones Unidas. (2011). Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2011. 66/130. La participación de la mujer en la política. Recuperado

de:

https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/66/130&referer=http://hq.unwomen.org/en/what-we-do/leadership-and-political-participation&Lang=S

Vallejo, V. (7 de octubre de 2016). Voto femenino en Colombia. *Radio Nacional de Colombia*. Recuperado de: <https://www.radionacional.co/content/voto-femenino-colombia>

Redacción Nacional. (27 de octubre de 2019). Resultados electorales 2019: así quedaron las alcaldías y gobernaciones de Colombia. *El Espectador*. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/elecciones2019/resultados-electorales-2019-asi-quedaron-las-alcaldias-y-gobernaciones-de-colombia-articulo-888267>

Toro, M. (2019, 7 de febrero). Reunión informativa círculo de confianza. Ambrosía